ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2011-0003562

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001119/2011**
Sección: 1ª

Deudor: JOSE LUIS CANO MARTINEZ y MILAGROS RUIZ MÑANO
Procurador: BEGOÑA CAMPS SAEZ y BEGOÑA CAMPS SAEZ

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO voluntario nº 001119/2011, habiéndose dictado en fecha dieciséis de noviembre de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **JOSE LUIS CANO MARTINEZ y MILAGROS RUIZ MÑANO** con domicilio en Calle 25 DE ABRIL Nº 18-4 DE MONCADA (VALENCIA), y Calle 25 DE ABRIL Nº 18-4 DE MONCADA (VALENCIA), y CIF nº 29066380S y 33464688X, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrito en el registro civil de Blanca (Murcia) al libro 8946 pagina 237 y inscrito en el registro civil de Valencia libro 35034 pagina 525 respectivamente

Que se ha acordado la intervencion de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO